

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
ENMIENDA #1**

REFERENCIA: 912 PAN 2019

**CONSULTOR PARA APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS
UNIDADES DE COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LAS
MESAS SECTORIALES**

Fecha: 19 de febrero de 2019

Se notifica a los consultores interesados, la siguiente enmienda aplicable al proceso de la referencia:

1. Punto F. Acuerdos Institucionales, página 9 de 26 del documento de Invitación para el Proceso 912 PAN 2019:

Donde Dice:

La Directora General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Coordinadora del proyecto, revisarán los productos que presente el diseñador, quien comunicará las observaciones que pudiesen existir en un plazo aproximado de 5 días hábiles después de la recepción de los productos. La incorporación o cambios deben efectuarse en el plazo que el PNUD requiera y acuerde por escrito con la firma.

Los pagos a la persona contratada estarán sujetos a la aprobación y aceptación por escrito de los bienes/productos y servicios recibidos a satisfacción por la Dirección General de Cooperación Internacional y la Coordinadora del Proyecto, utilizando el formulario denominado "Certificado de Pago" que debe presentar el/la experto/a.

El proveedor debe mantener constante comunicación y realizar las reuniones que sean necesarias para la coordinación, seguimiento y/o consultas durante el desarrollo de la consultoría.

El proveedor/a debe cubrir sus gastos de traslado hacia el lugar donde se desarrollará la consultoría.

Se incluye:

Los costos de alimentación, alquiler de local y apoyo logístico para las reuniones de las mesas sectoriales, mesa nacional de cooperación, consejo consultivo y demás eventos; serán cubiertos por el Proyecto.

FIN DE LA ENMIENDA #1.